



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD y DEPORTES POR LA QUE SE APRUEBA LA IV ADENDA AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por **Orden** de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes de fecha **18 de febrero de 2025**, fue aprobado el **Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2025**.

Segundo.- El Plan Estratégico de Subvenciones elaborado, y que tenía un total de 39 líneas de subvención, tras la presente adenda pasa a tener **59 líneas de subvención**, que son gestionadas:

- 9 por la Dirección General de Juventud
- 13 por la Dirección General de Deportes
- 7 por la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas
- 3 por la Dirección General de Patrimonio Cultural
- 16 por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM)
- 11 por el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA)

Tercero.- Se incorporan **dos líneas** al Plan Estratégico de Subvenciones 2025 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, **que corresponden a la Dirección General de Competitividad y Calidad Turística**, pasando este a tener un total de **59 líneas de subvención**.

Cuarto.- La presente adenda supone un incremento del crédito total que afecta al plan en **2.333.356,36 euros**, pasando el crédito total destinado a subvenciones a ser **17.953.807,30 euros**.

Quinto.- Las líneas de subvención incorporadas se anexan a la presente Orden.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- COMPETENCIA. El artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSRM), dispone que **"En cada consejería su titular aprobará un plan estratégico que abarcará las**



subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá **vigencia anual**".

En consonancia con la citada Ley 7/2005 la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública** "por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución" (BORM número 128, de 3 de junio), dispone en su artículo 2.2 que: "Los planes serán aprobados por **los titulares de cada Consejería...**".

La Orden de 29 de septiembre de 2023 de la Consejería de Turismo, Cultura Juventud y Deportes, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería, (BORM nº 229 de 3 de octubre), establece en su artículo primero, apartado C).2, la delegación en la persona titular de la Secretaría General, de la competencia para la aprobación y modificación del plan estratégico de subvenciones.

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO. El artículo 6, apartado 2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM dispone que "Los planes estratégicos incorporarán al menos el contenido exigido por el **artículo 8 de la Ley General de Subvenciones**, así como los posibles beneficiarios de cada línea de subvención de acuerdo con la clasificación económico-presupuestaria, **con arreglo a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública.**"

En ejecución de tal mandato fue dictada la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública**, más arriba citada, cuyo artículo 2 establece el contenido de los Planes estratégicos.

TERCERO.- CUESTION DE FONDO. El **Plan estratégico de subvenciones**, se configura como un instrumento de **programación de las políticas públicas** que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Tienen vigencia anual, y **abará todas las líneas de subvención**, tanto de los **órganos de la Consejería como de los demás entes públicos vinculados a la misma**, al así disponerlo el **artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005**, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de los antecedentes de hecho expuestos, de los fundamentos jurídicos expresados y demás, de general y pertinente aplicación, **DISPONGO:**



Región de Murcia
Consejería de Turismo, Cultura,
Juventud y Deportes

Secretaría General

Aprobar la Adenda número IV al Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2025 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud, y Deportes.

En Murcia,

La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

PD (Orden de 29 de septiembre de 2023, art. 1º C.2. BORM nº 229 de 3 de octubre)

El Secretario General

(Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen)

Fdo. Juan Antonio Lorca Sánchez

30/05/2025 12:49:51

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM

ANEXO I

DIRECCION GENERAL DE COMPETITIVIDAD Y CALIDAD TURÍSTICAS

Línea de subvención: Financiación de Proyectos de Eficiencia Energética de Empresas Turísticas, en el marco de los fondos del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea –NextGenerationEU**. Año 2024

Servicio presupuestario		19.04.00 Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas
Programa presupuestario		751E Competitividad y Calidad Turísticas
Proyecto de gasto		49650 REFORMA EN ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS. MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA
Objetivo presupuestario		01. Modernización de establecimientos y servicios turísticos
Objetivo y efectos		Subvencionar proyectos con el objetivo de mejorar la eficiencia energética de establecimientos turísticos, mejorando su competitividad.
Áreas de competencia		Grupo: 4 Producción de bienes públicos de carácter social. Función: 75 Turismo. Beneficiarios: Establecimientos turísticos.
Plazo necesario consecución		01/01/2025 a 31/12/2025
Costes previsibles		Importe: 1.273.356,36 euros. Partida presupuestaria: 19.04.00.751E.774.01
Fuentes financiación		44 0209 1404.00 MRR. Proyectos de eficiencia energética y economía circular de empresas turísticas
Plan de acción		Subvención en concurrencia especial. Artículo 62.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre y art. 22 Ley 7/2005, de Subvenciones de la CARM
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Proyectos de eficiencia energética y economía circular de empresas turísticas
	Unidad de Medida	Número de proyectos subvencionados
	Previsión indicador (uds.)	19
Seguimiento y Evaluación		Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa del gasto realizado que acredite el cumplimiento de la finalidad de la misma
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION		Fecha publicación convocatoria: cuarto trimestre de 2024 Fecha Orden Concesión: segundo trimestre de 2025 Fecha Orden Reconocimiento obligación: cuarto trimestre de 2025

DIRECCION GENERAL DE COMPETITIVIDAD Y CALIDAD TURÍSTICAS

Línea de subvención: Ayudas destinadas a Proyectos de Eficiencia Energética de Empresas Turísticas, en el marco de los fondos del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea –NextGenerationEU**. Año 2025.

Servicio presupuestario		19.04.00 Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas
Programa presupuestario		751E Competitividad y Calidad Turísticas
Proyecto de gasto		49650 REFORMA EN ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS. MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA.
Objetivo presupuestario		01. Modernización de establecimientos y servicios turísticos
Objetivo y efectos		Subvencionar proyectos con el objetivo de mejorar la eficiencia energética de establecimientos turísticos, mejorando su competitividad.
Áreas de competencia		Grupo: 4 Producción de bienes públicos de carácter social. Función: 75 Turismo. Beneficiarios: Establecimientos turísticos
Plazo necesario consecución		Hasta 30/06/2026
Costes previsibles		Importe: 1.060.000,00 euros (ampliable con remanente de convocatorias anteriores). Partida presupuestaria: 19.04.00.751E.774.01
Fuentes financiación		44 0209 1404.00 MRR. Proyectos de eficiencia energética y economía circular de empresas turísticas.
Plan de acción		Subvención en concurrencia especial. Artículo 62.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre y art. 22 Ley 7/2005, de Subvenciones de la CARM
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Proyectos de eficiencia energética y economía circular de empresas turísticas.
	Unidad de Medida	Número de proyectos subvencionados
	Previsión indicador (uds.)	30
Seguimiento y Evaluación		Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa del gasto realizado que acredite el cumplimiento de la finalidad de la misma
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION		Fecha publicación convocatoria: tercer trimestre de 2025 Fecha Orden Concesión: cuarto trimestre de 2025. Fecha Orden Reconocimiento obligación: primer trimestre de 2026